

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Por otra parte, conforme a lo ordenado en el **auto 1549 de noviembre 10 de 2023**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$ 1.343.000 Sírvasse proveer.

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$1.343.000
Sin más gastos comprobados	\$0
TOTAL	\$1.343.000

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 24 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, enero 24 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
"COOPHUMANA" Nit.900.528.910-1
DEMANDADO: MARIA ESPERANZA RIVAS IBARGUEN c.c. 66.749.277
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00171-00

AUTO No. 0052

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado impartirá su aprobación como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 30-11-23 (PDF 29 Exp. Elec).

En igual forma se procederá a aprobarse la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, Liquidación realizada al 30-11-23 (PDF 29 Exp. Elec) y la cual arroja el siguiente resultado:

PRIMERO: CAPITAL _____ \$ 15.262.668,00
SEGUNDO: INTERESES CORRIENTES _____ \$ 1.684.906,00
25 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2021
TERCERO: INTERESES MORATORIOS _____ \$ 9.911.452,77
1 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023
TOTAL A PAGAR _____ \$ 26.859.026,77

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$1.343.000
Sin más gastos comprobados	\$0
TOTAL	\$1.343.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17b82c0633b8397c1b92ca24f6fadd799ab90974c733329cf661997259b469c**
Documento generado en 24/01/2024 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>